GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

**UNIDAD DE ENLACE**
Oficio No. SG/UE/230/1374/21
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2021

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/1373/2021 suscrito por la Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDPRTA/CSP/0211/2021, emitido por ese Órgano Legislativo, **relativo a garantizar la protección de los derechos humanos, la seguridad y bienestar de las personas que participen en el ensayo clínico a nivel internacional denominado "MOSAICO", de acuerdo a los principios que se establecen en la Declaratoria de Helsinki; así como diseñar e implementar campañas masivas de desestigmatización y no discriminación sin importar su estado serológico, en el marco del ensayo clínico referido.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
27 MAYO 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 12:21

**El Titular de la Unidad**

**EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**

C.c.e.p.- **Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
**Minutario**

VMG

CDMX

1374

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/1373/2021
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**
**P R E S E N T E**

UBC11077

Me refiero al oficio SG/UE/230/213/21, de fecha 19 de enero de 2021 mediante el cual informó que en la sesión del H. Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 13 del mismo mes y año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> ***"Primero.*** *El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, todas involucradas en el ensayo clínico a nivel internacional denominado "MOSAICO", a que garanticen la protección de los derechos humanos, la seguridad y bienestar de las personas sujetas que participan en el referido ensayo clínico, de acuerdo con los principios que se establecen en la Declaratoria de Helsinki.*
>
> ***Segundo.****. El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, todas involucradas en el ensayo clínico a nivel internacional denominado "MOSAICO", a que en coadyuvancia con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y órganos constitucionales autónomos de protección de derechos humanos de dichas entidades, así como el consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y organismos descentralizados para prevenir y eliminar la discriminación en las entidades federativas de la Ciudad de México , Jalisco y Yucatán, diseñen e implementen campañas masivas de desestigmatización y no discriminación sin importar su estado serológico, en el marco del ensayo clínico referido".*

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar los oficios CGJC/OR/971/2021, suscrito por la Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y CONAMED-SJ-164-2021, suscrito por el Lic. Juan Antonio Orozco Montoya, Subcomisionado Jurídico de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**LA TITULAR DE LA UNIDAD**

10:34

**LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO**

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela .- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.

Serie/Sección 1C.2/PA.C.L. 17-2021 LXIV.
HTR-AHT-BLBB

20 MAYO 2021
15:15

México 2021 Año de la Independencia

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**OFICIO No. CGJC/OR/971/2021**
Ciudad de México, 20 de abril de 2021.

**LIC. MÓNICA A. MIERES HERMOSILLO**
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y
Participación Social de la Secretaría de Salud.
Lieja No. 7, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.
**PRESENTE**

14:00 Diana Arc.

En atención a su oficio número **UCVPS/353/2021**, de fecha 29 de enero de 2021, por medio del cual hace del conocimiento a esta Comisión Federal el contenido del oficio No. **SG/UE/230/213/21**, emitido por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Gobernación en el que cita la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 13 de enero del 2021, en la que se aprobó el Punto de Acuerdo siguiente:

> *"**PRIMERO.** El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, todas involucradas en el ensayo clínico a nivel internacional denominado "MOSAICO", a que garanticen la protección de los derechos humanos, la seguridad y bienestar de las personas sujetas que participen en el referido ensayo clínico, de acuerdo con los principios que se establecen en la Declaración de Helsinki.*
>
> ***SEGUNDO.** El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, todas involucradas en el ensayo clínico a nivel internacional denominado "MOSAICO", a que en coadyuvancia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y órganos constitucionales autónomos de protección de derechos humanos de dichas entidades, así como del consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y organismos descentralizados para prevenir y eliminar la discriminación de las entidades federativas de la Cuidad de México, Jalisco y Yucatán, diseñen e implementen campañas masivas de desestigmatización y no discriminación sin importar su estado serológico, en el marco del ensayo clínico referido."*

Una vez que esta Coordinación General Jurídica ha recabado la información correspondiente, expone lo siguiente:

De conformidad con el artículo 17 Bis, de la Ley General de Salud y 3 fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, esta Autoridad Sanitaria ejerce las facultades de regulación, fomento, vigilancia, control y fomento sanitario, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría de Salud. En ese sentido, el espíritu del Punto de Acuerdo de mérito versa sobre la protección de los derechos humanos, la seguridad y bienestar de las personas que participen en el ensayo clínico denominado "Mosaico", de acuerdo con los principios establecidos en la declaratoria de Helsinki, así como también, se diseñen e implementen campañas masivas de desestigmatización y no discriminación, en el marco de participación del multicitado ensayo. Por lo tanto, esta Comisión Federal es incompetente en razón de materia para emitir algún comentario.

SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
21 ABR. 2021
UNIDAD COORD. DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

México 2021 Año de la Independencia



Rosa 13:10

PAMA-2021.

Sin embargo, esta Autoridad Sanitaria consiente de la relevancia del tema a nivel mundial y en aras de coadyuvar con las demás dependencias encargadas de salvaguardar los derechos humanos, para que se garanticen los derechos, la seguridad, bienestar y la no discriminación de las personas participantes en este o cualquier otro tipo de ensayo clínico, de acuerdo a los procesos de evaluación hace de su conocimiento que para cualquier ensayo clínico deberá cumplir con el Registro del Comité de Ética en Investigación (CEI) emitido por la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOETICA).

Aunado a lo anterior, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicó la "Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial" Recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en personas, en la cual se aborda de manera prioritaria los principios básicos de la investigación biomédica, resaltando los derechos de las personas implicadas en este tipo de investigaciones médicas, el cual para pronta referencia puede ser consultado en el siguiente link:

http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/helsinki.pdf

Por lo anterior expuesto, esta COFEPRIS considera conveniente que se remita el Punto de acuerdo que nos ocupa a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, de conformidad con el artículo 4, del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por ser materia de su competencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.**

**LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ**

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero, 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, así como 18 y 21, tercer párrafo, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I, VII y VIII, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010.

C. c. p **Dr. Hugo López-Gatell Ramírez**.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Para su conocimiento
**Mtra. Maricela Lecuona González**.- Abogada General de la Secretaría de Salud. – Mismo fin.
**Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Comisionado Federal de la COFEPRIS.- Mismo fin.

REF. 1583/7195
VOL. 21000281
ACK

DVPC

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

SUBCOMISIÓN JURÍDICA

CONAMED-SJ-164-2021

Ciudad de México, a 7 de mayo del 2021

LIC. MÓNICA A. MIERES HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio número UCVPS/1198/2021, recibido en esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico el 27 de abril del año en curso, a través del cual remite punto de acuerdo en el que se exhorta a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como a los gobierno de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, a que garanticen la protección de los Derechos Humanos, la seguridad y el bienestar de las personas sujetas que participen en el referido ensayo.

Al respecto; de conformidad con los artículos 3, fracción III; 8 fracciones, I, II y IV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, hago de su conocimiento que nos encontramos de acuerdo respecto al punto de acuerdo en que se exhorta a las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, así como a los gobierno de las entidades federativas de la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán, a que garanticen la protección de los Derechos Humanos, la seguridad y el bienestar de las personas sujetas que participen en el referido ensayo.

SMC

Lo anterior en aras de brindar mayor apoyo a garantizar una vida sana y promover el bienestar de la población en general, garantizando la protección de los derechos humanos, bienestar de las personas sujetas que participan en el referido ensayo a través de campañas masivas de desestigmatización y no discriminación.

Sin otro particular, y esperando que la presente opinión satisfaga los requerimientos planteados, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBCOMISIONADO JURÍDICO

LIC. JUAN ANTONIO OROZCO MONTOYA

12 MAY 2021
12:45 dah

Zuleika Malacara V.
SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
11 MAY 2021
UNIDAD COORD. DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

DOMO

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su conocimiento
Dr. Onofre Muñoz Hernández.- Comisionado Nacional de Arbitraje Médico. Mismo Fin.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Mismo Fin.

México 2021 Año de la Independencia